

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 226

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-8634** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 465/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, nº 465/2019, a instancia de MANUEL SALADO SOLER, frente a INOCASA REAL ESTATE, SL, y DOBRA BUSINESS GROUP, SL, en los que se ha dictado diligencia de ordenación en fecha 12 de noviembre de 2020, que incluye los siguientes particulares:

"Dada cuenta y por presentado el anterior escrito en fecha 9 de noviembre de 2020 por el letrado D. RAFAEL PONTE YUSTOS actuando en nombre y representación de la demandante, únase al expediente digital con entrega de copia. Se tiene por ampliada la demanda frente a DOBRA BUSINESS GROUP, SL, y su administrador concursal RODRIGO BLASCO DE LA FUENTE, debiendo ser citados para el acto de conciliación y juicio señalados para el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este Órgano Judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Estando de baja con cero trabajadores y sin domicilio conocido la empresa DOBRA BUSINESS GROUP, SL, cítese a la misma por edictos a publicar en el BOC".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOBRA BUSINESS GROUP, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de noviembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/8634

CVE-2020-8634